



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 614-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de abril de 2019.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO**

#### **Artículo 1°.- OBJETIVO Y FINALIDAD.-**

La presente Ordenanza tiene por objeto realizar una campaña de actualización de datos y brindar un régimen de beneficios que incentiven el pago de deudas tributarias y no tributarias, con la finalidad de poder actualizar los datos generales de los contribuyentes como: teléfono fijo, celular, correo electrónico y domicilio fiscal, brindando así información veraz de los contribuyentes, como consecuencia de ello incrementar la recaudación.

#### **Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-**

Comprende a todos los contribuyentes y/o administrados que mantengan deudas tributarias y no tributarias pendientes de pago hasta el año 2019, por concepto de impuestos, tasas y contribuciones siempre y cuando los contribuyentes realicen la actualización de sus datos. En el caso de obligaciones administrativas (deuda no tributaria), no será necesario la actualización para obtener los beneficios.

Los beneficios detallados en la presente ordenanza no incluyen las costas, los gastos administrativos del procedimiento de ejecución coactiva, ni los derechos de emisión.

#### **Artículo 3°.- PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL BENEFICIO**

Los beneficios otorgados en la presente Ordenanza estarán vigentes hasta el 31 de julio de 2019

#### **Artículo 4°.- DESISTIMIENTO**

Los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio respecto de deudas tributarias y/o no tributarias que se encuentren impugnadas, podrán hacerlo, siempre que cumplan con el pago al contado de la deuda dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza, a los cuales con el solo pago se le considerará automáticamente por desistido de su presentación de los recursos o solicitudes presentadas, referidos a la deuda materia de beneficio.

En caso de tratarse del desistimiento ante un órgano distinto al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, sea administrativo y/o judicial, el solicitante deberá adjuntar copia fedateada, del cargo de recepción del escrito de desistimiento.

#### **ARTÍCULO 5°.- SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA**

Se suspenderán automáticamente los procedimientos de ejecución coactiva con el acogimiento al presente beneficio respecto de las deudas incluidas en éste.

#### **ARTÍCULO 6°.- SOBRE BENEFICIOS PARA FRACCIONAMIENTOS VIGENTES.**

Podrán acogerse al presente beneficio aquellos contribuyentes que mantengan deudas tributarias y/o no tributarias, que se encuentren incluidas en fraccionamiento vigentes ante el SATH; en este caso, el acogimiento al beneficio será por el saldo de la deuda pendiente luego de imputar los pagos del fraccionamiento efectuados y de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

#### **SOBRE LOS BENEFICIOS PARA EL PAGO AL CONTADO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS TRIBUTARIAS**

#### **ARTÍCULO 7°.- SOBRE LOS BENEFICIOS PARA LA DEUDA TRIBUTARIA**

Se podrán acoger a este beneficio todos los contribuyentes siempre que: actualicen sus datos, tales como número de teléfono fijo, celular, correo electrónico y domicilio fiscal y que cancelen el impuesto predial del año 2019, conforme a lo siguiente:





**IMPUESTOS:**

- a. 100% de descuento de intereses generados por la deuda pendiente de pago de los impuestos administrados por el SATH, hasta el periodo 2018.

**TASAS:**

- a. 100% de descuento de intereses generados por la deuda pendiente de pago de las tasas administradas por el SATH, hasta el periodo 201.
- b. 90% de descuento del monto insoluto pendiente de pago de tasas generadas hasta el periodo el 2014.
- c. 50% de descuento del monto insoluto pendiente de pago de tasas generadas por los periodos 2015 al 2017.
- d. 30% de descuento del monto insoluto pendiente de pago de tasas generadas por el periodo 2018.
- e. 20% de descuento del monto insoluto pendiente de pago de tasas generadas por el periodo 2019.

**CONTRIBUCIONES:**

- a. 100% de descuento de intereses generados por la deuda pendiente de pago de las contribuciones administradas por el SATH, hasta el periodo 2018.
- b. 80% de descuento del insoluto pendiente de pago de las contribuciones generadas hasta el periodo el 2018.

**JUSTIPRECIO:**

- a. 100% de descuento de intereses generados por la deuda pendiente de pago de justiprecio, hasta el periodo 2018.
- b. 90% de descuento del insoluto pendiente de pago del justiprecio, hasta el periodo 2018.

**MULTAS TRIBUTARIAS:**

- a. 100% de descuento de intereses generados por la deuda pendiente de pago de las multas tributarias administradas por el SATH, hasta el periodo 2018.
- b. 95% de descuento del insoluto de las multas tributarias determinadas hasta el periodo 2018.

**SOBRE LOS BENEFICIOS PARA EL PAGO AL CONTADO DE DEUDAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 8º.-** Podrán acogerse al presente beneficio los administrados que mantengan deudas por concepto de multas por infracciones administrativas impuestas por las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Servicio de Administración Tributaria, en el estado en que se encuentren (no incluyen papeletas de infracción al tránsito), las cuales al ser canceladas al contado obtendrán los siguientes descuentos:

- a. Aquellas deudas por papeletas de infracciones administrativas (PIAs) y papeletas de infracción al transporte impuestas hasta el 31 de diciembre de 2015 obtendrán un 90% de descuento de la deuda.
- b. Aquellas deudas por papeletas de infracciones administrativas (PIAs) y papeletas de infracción al transporte impuestas desde el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018 obtendrán un 50% de descuento de la deuda.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-**Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo-SATH, aprobar las normas complementarias de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante Resolución Jefatural.

**Segunda.-** Los pagos realizados con anterioridad a la Vigencia de la presente Ordenanza se considerarán efectuados, no procediendo solicitar su devolución o compensación.

*Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.*

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 05 días del mes de abril de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Mag. Henry Fernando López Cantorín  
ALCALDE